



Lima, 26 de abril de 2024

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/3

POLÍTICA ANDINA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (PAETS) 2024

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que, el ORAS-CONHU cuenta con una Política Andina de Evaluación de Tecnologías Sanitarias elaborada en el 2010 con el propósito de desarrollar y fortalecer la capacidad de esta evaluación en los países de la Subregión Andina, que permita proveer información para la toma de decisiones basada en evidencias.
2. Que, durante la última década, los países han experimentado progresos significativos en la disponibilidad de tecnologías de salud, mucho más evidentes durante la pandemia por la COVID-19.
3. Que, a pesar del incremento en la accesibilidad a estas tecnologías, esto no se tradujo en un desarrollo paralelo de habilidades para priorizar y evaluar de manera institucional su valor y su integración sistemática en los servicios de salud.
4. Que, existe la necesidad de actualizar la PAETS con un enfoque integral que abarque la evaluación, selección y uso adecuado de las tecnologías, así como el fortalecimiento de los procesos de evaluación y adopción en los sistemas de salud.
5. Que, es necesario incorporar en la PAETS la nueva definición internacionalmente aceptada de Evaluación de Tecnologías Sanitarias: *"La Evaluación de Tecnología Sanitaria es un proceso multidisciplinario, que utiliza métodos explícitos para determinar el valor de una tecnología sanitaria en diferentes puntos de su ciclo de vida. El propósito es informar para la toma de decisiones promoviendo un sistema de salud equitativo, eficiente y de alta calidad."*¹
6. Que, se elabore una propuesta de metodología para la subregión andina para implementar progresivamente la PAETS, así como para evaluar y reportar las ETS, considerando los estándares comunes.
7. Que, esta versión actualizada fue elaborada, revisada y consensuada con el Comité Andino de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

¹ Nueva definición de ETS aceptada internacionalmente, con la colaboración de las principales redes, sociedades y organizaciones globales de ETS: HTAi, INAHTA, EUnetHTA, RedETSA, HTAsiaLink, ISPOR, el Comité del Glosario de HTA y la OMS.



8. Que, la actualización de la Política Andina de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (PAETS 2024) busca fortalecer el proceso de integración de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias en la toma de decisiones sanitarias y transitar hacia el gran desafío de monitorear el avance de la implementación de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias en la subregión andina.

Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (PAETS) 2024.
2. Encargar al Comité Andino de Evaluación de Tecnologías Sanitarias la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de la Implementación de la Política Andina de ETS, en un plazo de 90 días.

***CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 26 de abril de 2024.*

DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE